

**Resolución de Alcaldía N° 231-2023-MDJN/A.**

Jesús Nazareno, 27 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 763-2023-MDJN/URRHH, del Jefe de Recursos Humanos, remitiendo la propuesta del Rol de Vacaciones del personal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno correspondiente al ciclo laboral 2023, para su goce durante el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 763-2023-MDJN/URRHH, de fecha 26/12/2023, el Jefe de Recursos Humanos, remite la propuesta del Rol de Vacaciones del personal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, sujeto al régimen laboral del D. Leg. N° 1057, correspondiente al ciclo laboral 2023, para su goce durante el año 2024;

Que, el goce anual de treinta días de vacaciones remuneradas constituye un derecho de los trabajadores contratados bajo la modalidad de Contracción Administrativa de Servicios, conforme lo preceptuado en el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y "otorga derechos laborales";

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 - Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar establece en el numeral 1.1 del artículo 1° lo siguiente: "El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.". De otro lado en el numeral 1.2 establece textualmente "El presente Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.";

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20°, incisos 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Rol de Vacaciones correspondiente al año 2024 del personal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno sujeto al régimen del D. Leg. N° 1057, conforme al detalle siguiente:

MES	SERVIDOR (A)
FEBRERO	BENDEZÚ VILLENA, César RODRIGUEZ AMIQUERO, Ginner MENESES DE JANAMPA, Bertha Dina
MARZO	YARANGA CAYO, Prudencio PALOMINO GUERREROS, Ruth
ABRIL	TUDELA HUAMAN, Sudhi
JULIO	MORALES AMAO, Aníbal
AGOSTO	ESCARRACHE VILA, Norma
OCTUBRE	HUAMÁN AIME, Norma

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del Rol de Vacaciones aprobado en el artículo precedente, así como autorizar las modificaciones o variaciones debidamente sustentadas en atención a la necesidad del servicio y el interés del servidor, del mismo modo, efectuar el seguimiento de aquellos casos del personal que no hizo uso



Resolución de Alcaldía N° 231-2023-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 27 de diciembre de 2023.

físico de sus vacaciones de los ciclos laborales 2023 y anteriores, con la finalidad de evaluar las acumulaciones convencionales hasta por dos periodos de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- Transcribir copia del presente a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE